



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: DEJA SIN EFECTO APROBACIÓN DEL REGLAMENTO
INTERNO Y CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS DEL
"FONDO MUTUO BICE PERÚ".

SANTIAGO, 05 MAY 2009

RESOLUCION EXENTA N° 235

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "BICE
INVERSIONES ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."

2) Lo dispuesto en los artículos 3° y 11 del decreto ley N° 1.328 de
1976,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 515 de 13 de agosto de
2008, se aprobó el Reglamento Interno y el respectivo contrato de suscripción de cuotas del fondo denominado:
"FONDO MUTUO BICE PERÚ", administrado por la sociedad peticionaria, antes individualizada.

2. Que con fecha 5 de febrero de 2009, por Resolución Exenta N°
70, se prorrogó el plazo para subsanar el patrimonio mínimo y número de partícipes, a petición de esa
administradora.

3. Que con fecha 6 de marzo de 2009, la administradora solicitó
dejar sin efecto la aprobación del reglamento interno y contrato de suscripción de cuotas del fondo antes
individualizado, toda vez que no ha iniciado operaciones, ni podrá cumplir con los mínimos de número de
partícipes y de patrimonio, en los términos que ordena el artículo 11 del DL N° 1328, y demás razones que
indica.

RESUELVO:

Déjase sin efecto, a petición de parte, la Resolución Exenta N° 515
de 13 de agosto de 2008, de esta Superintendencia que aprobó el Reglamento interno y el contrato de
suscripción de cuotas del fondo denominado: "FONDO MUTUO BICE PERÚ", administrado por "Bice
Inversiones Administradora General de Fondos S.A."

Anótese, comuníquese y archívese.

blu
GUILLERMO LARRAIN
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl